

Oficio No. SDS/DSJ-047/2020

Chihuahua, Chih., a 23 de Marzo de 2020.

HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
DIRECTOR DE BIENES MUEBLES Y MANTENIMIENTO
SECRETARÍA DE HACIENDA.

P R E S E N T E.

Por este conducto me permito enviar un apreciable saludo y solicitar su apoyo a fin de que sea **revisada y validada el Acta de Hechos adjunta**, la cual se celebrará entre las Secretarías de Hacienda, Desarrollo Social y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, cuya finalidad es dar por terminado el convenio de donación de bienes muebles del contrato que en copia simple se adjunta.

Quedo atenta de las observaciones que tenga a bien realizar sobre el Acta de Hechos para atender en la brevedad posible, ya que la finalidad última es darle fin al convenio referido, de común acuerdo entre las partes intervinientes.

Sin otro particular por el momento, y agradeciéndole su colaboración, le envié un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. BLANCA SYLVIA ÁVILA RAMÍREZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



— **C.C.P. MTRO FELIX ROMO GASSON** - SECRETARIO TECNICO - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
C.C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA - COORDINADORA ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las ----- horas del día ----- de ---- de dos mil veinte, reunidos en la oficina que ocupa la secretaría ejecutiva del sistema estatal anticorrupción, ubicado en la calle 7ª número 602, colonia centro, C.P. 31000, de la ciudad de chihuahua, chihuahua, presentes el c. Mtro. Félix Romo Gasson y la C.P. Claudia Margarita Madrid Barraza, en su carácter de Secretario Técnico y Coordinadora Administrativa respectivamente, y por otra parte los C.C. C.P. Heriberto González Andujo, en su calidad de Director de Bienes Muebles y Mantenimiento, de la Secretaría de Hacienda, y el Dr. Víctor Manuel Quintana Silveyra, en su calidad de Secretario titular de la Secretaría de Desarrollo Social (ó en su defecto, el Recien Titular, Secretario Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya), así mismo, se encuentran presentes los CC. ----- y ----- quienes laboran en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y la Secretaría de Desarrollo Social, respectivamente, y que intervienen en la presente acta en calidad de testigos de asistencia, por lo que firman al margen y al calce para constancia.-----

-----Lo anterior a efecto de hacer constar los hechos que más adelante se declaran:-----

-----Que a través del escrito fechado el día 20 de diciembre del 2019, los presentes realizamos contrato de donación de bienes muebles a título gratuito, actuando la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como "EL DONANTE", y Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y de Desarrollo Social como "EL DONATARIO", en el cual transfirió el primero, los bienes descritos en la cláusula primera del contrato referido, y recibidos que fueron éstos bienes, por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Social, por su personal y bajo la supervisión de la C.P. Alejandra Portillo Durán, se determina por ella misma, que los bienes adquiridos no cumplen con las características de funcionalidad para el cual se pretendían destinar, en virtud del grado presente de uso y desgaste de los mismos, por lo que una vez hecha saber ésta situación a los contrayentes, se determina por acuerdo de los mismos, devolver los bienes adquiridos por "el donatario" a "el donante", ya que éstos no resultan ser de utilidad para los fines que se pretendían destinar, dejando a "el donante", con la autonomía de disponer nuevamente de ellos en libertad. -----

----- Por lo que se procede a levantar la presente acta para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el/la C. _____, y personal que actúa, manifiesta ante los presentes que se levanta esta acta de hechos para hacer constar **que los presentes "el C. Mtro. Félix Romo Gasson y la C.P. Claudia margarita Madrid Barraza, en su carácter de Secretario Técnico y Coordinadora Administrativa respectivamente de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y por otra parte los CC. C.P. Heriberto González Andujo, en su calidad de Director de Bienes Muebles y Mantenimiento, de la Secretaría de Hacienda, y el Dr. Víctor Manuel Quintana Silveyra, en su calidad de Secretario titular de la Secretaría de Desarrollo Social (ó en su defecto, el Recien Titular, Secretario Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya), en su calidad de Secretario Titular de la Secretaría de Desarrollo Social," identificados como "LAS PARTES" en el Contrato de Donación, estamos conformes en dejar sin efectos dicho instrumento, así mismo se establece formalizar la entrega material de los bienes descritos en la cláusula primera del instrumento**

legal en cita, ya que por acta circunstanciada de fecha 27 del mes de febrero del año 2020, se llevó a cabo la elaboración de la misma haciendo constar la entrega física de los mismos, por lo que presentes todos los intervinientes identificándose cada cual con credencial de elector, y enterados del motivo de la presente acta, protestan haberse conducido con verdad, previo apercibimiento de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad pública distinta a la judicial, prevista en el artículo 23 de la ley federal de responsabilidades administrativas de servidores públicos, asimismo como en la fracción "i" del artículo 247 del código penal y en relación con lo que se pretende hacer constar en la presente acta, expresando bajo protesta de decir verdad, que: ratifican el contenido de la presente acta en todos sus términos y para los alcances descritos, ya que la única finalidad de la misma es dejar sin efectos el contrato de donación y que vuelvan todos los bienes al estado en que se encontraban previo a la firma del mismo, así mismo que es su deseo renunciar a cualquier derecho u obligación derivados del instrumento legal que se cita, manifestando que es todo lo que tienen que declarar, previa lectura de la declaración la ratifica y firma para constancia. -----

----- En este acto se anexa copia simple de las identificaciones oficiales de los comparecientes. -----

----- No habiendo más que hacer constar se concluye la presente acta a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando por triplicado al margen y al calce quienes intervinieron y así quisieron hacerlo, ante los testigos de asistencia que fueron mencionados al inicio de la presente acta. -----

----- Firmas de quien actúan -----

C. _____ C. _____
Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción

C. _____
Secretaría de Desarrollo Social

C. _____
Secretaría de Hacienda

Testigos de asistencia.

C. -----

C. -----

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO TÉCNICO, EL MTRO. FÉLIX ROMO GASSON Y LA C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA POR CONDUCTO DEL C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE BIENES MUEBLES Y MANTENIMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DEL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DONANTE":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, creado mediante el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, publicada el 21 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que el **MTRO. FÉLIX ROMO GASSON**, se encuentra investido de facultades suficientes para representar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en su carácter de **SECRETARIO TÉCNICO**, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de Chihuahua el 07 de noviembre del 2018 y en uso de las facultades contenidas en el artículo 35 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y 18 fracciones I y IV de los Estatutos Orgánicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, declarando que el carácter con el que se ostenta cuenta con las facultades de Administración y Representación Legal de la Paraestatal.

I.3.- Que la **C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA**, acredita su personalidad como Coordinadora Administrativa, con el acuerdo número ACT-OG-SESEA/28/02/2019.2 mediante el cual se le nombra con tal carácter, deliberado en sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual tuvo verificativo el día 28 de febrero de 2019, nombramiento que fue inscrito en el Registro Público de Organismos del

Departamento de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, y que tiene facultad para suscribir el presente instrumento jurídico con fundamento en el artículo 27 fracción XV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y artículo 21 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que tiene como objeto, entre otros: fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

I.5.- Que es propietario del mobiliario y equipo de oficina que se describe en la cláusula primera del presente instrumento legal ya que el mismo se obtuvo a través del contrato de donación número CD-019/2019, suscrito el pasado 29 de abril del presente año entre el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, por conducto del Subsecretario de Administración como donante y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como donatario.

I.6.- Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 7ª, Número 602, Colonia Centro, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL DONATARIO":

II.1.- Las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, fracción I; 24, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las facultades que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción XXXI, del artículo 26, de la citada ley, así como la correlativas del artículo 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.3.- Que el **C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO**, Director de Bienes Muebles y Mantenimiento de la Secretaría de Hacienda, está facultado para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a

lo dispuesto por el Oficio Delegatorio con Número SH/958 bis 2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Secretario de Hacienda.

II.4.- A la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde establecer las políticas públicas de desarrollo social para personas indígenas, menores de edad, jóvenes, adultas mayores, en situación de discapacidad, pobreza, desigualdad, marginación, discriminación y exclusión, así como coordinar, concertar y ejecutar programas y proyectos para tal fin; y celebrar convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico en materia de desarrollo social y humano, así como de asistencia social, con las dependencias y entidades de la administración pública, además las que atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas.

II.5.- El DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Social, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, el día 4 de octubre de 2016, y que se encuentra inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado, bajo inscripción 207, folio 207, del libro cuarto, así como el acta de toma de protesta respectiva, teniendo facultades para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato, en los términos de los artículos 27, fracción III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 13 fracción V; 14, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.6.- Que para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en el Tercer Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Avenida Venustiano Carranza, Número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad, C.P. 31350.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que dada la naturaleza y las funciones que legalmente tienen encomendadas, han decidido celebrar el presente instrumento legal.

III.2.- Que se reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato de donación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es establecer las bases a través de las cuales "EL DONANTE" transfiera a título gratuito a favor de "EL DONATARIO", los bienes que a continuación se describen, con el fin de destinarlos para el mejor desarrollo de sus funciones:

NÚMERO DE ACTIVO	DESCRIPCIÓN
703501	MESA ✓
131750 x	MESA ✓
131630	ESCRITORIO ✓
407948	ESCRITORIO ✓
177864	ESCRITORIO ✓
129902 ✓	ESCRITORIO ✓
158641 ✓	LIBRERO ✓
136004 ✓	LIBRERO ✓
458799	SILLON ✓
353951	MONITOR ✓
347990	MONITOR ✓
336828	MONITOR ✓
287719	ARCHIVERO ✓
287735	ARCHIVERO ✓
287723	ARCHIVERO ✓
287717	ARCHIVERO ✓
287729	ARCHIVERO ✓
287725	ARCHIVERO ✓
287721	ARCHIVERO ✓
287713	ARCHIVERO ✓
287727	ARCHIVERO ✓
286766	ARCHIVERO ✓
288074	ARCHIVERO ✓
286758	ARCHIVERO ✓
286772	ARCHIVERO ✓
286736	ARCHIVERO ✓
286790	ARCHIVERO ✓
286760	ARCHIVERO ✓
371942 ✓	SILLA ✓
371965	SILLA ✓
371899	SILLA ✓



371930	SILLA ✓
371938	SILLA ✓
371956	SILLÓN ✓
371929	SILLA ✓
704011	SILLÓN ✓
703965	SILLÓN ✓
371939	SILLA ✓
703994	SILLÓN ✓
703963 ✓	SILLÓN ✓
703993	SILLÓN ✓
142744 X	SILLÓN ✓
458799	SILLÓN ✓

SEGUNDA.- En este acto "EL DONANTE" formaliza la entrega de los bienes antes descritos a "EL DONATARIO" con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, manifestando este último aceptar la donación, así lo hace saber a "EL DONANTE", recibiendo de plena conformidad dichos bienes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- El presente acuerdo de voluntades surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma de este instrumento.

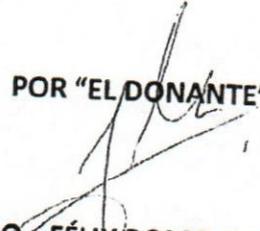
CUARTA.- "EL DONANTE" manifiesta que los bienes objeto del presente instrumento, se encuentran almacenados en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicada en la Calle Séptima Número 602, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, donde serán entregados "EL DONATARIO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTA.- En lo no previsto por las partes en el presente instrumento, convienen sujetarse en primer término a un procedimiento conciliatorio para dirimir las controversias que pudieran suscitarse y en todo caso, se ceñirán a las disposiciones aplicables que señala el Código Civil para el Estado de Chihuahua vigente

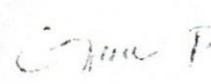
SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, que se encuentran radicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

POR "EL DONANTE"

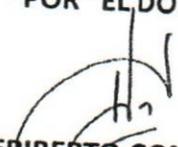


MTRO. FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO



C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR "EL DONATARIO"



C. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO
DIRECTOR DE BIENES MUEBLES Y MANTENIMIENTO
SECRETARÍA DE HACIENDA



DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6/6 CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13 horas del día 27 del mes de febrero del año 2020, en las instalaciones del estacionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicado en la Calle Séptima Número 602, Colonia Centro de esta ciudad:

HECHOS

Se presentan personal de la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales acuden para hacer entrega de los bienes que se describen a continuación:

NÚMERO DE ACTIVO	DESCRIPCIÓN
703501	Escritorio solo una cubierta
131750	Escritorio solo una cubierta
131630	ESCRITORIO
407948	ESCRITORIO
177864	ESCRITORIO
458799	SILLON
353951	MONITOR
347990	MONITOR
336828	MONITOR
287719	ARCHIVERO
287735	ARCHIVERO
287723	ARCHIVERO
287717	ARCHIVERO
287729	ARCHIVERO
287725	ARCHIVERO
287721	ARCHIVERO
287713	ARCHIVERO
287727	ARCHIVERO
286766	ARCHIVERO
288074	ARCHIVERO
286758	ARCHIVERO
286772	ARCHIVERO
286736	ARCHIVERO
286790	ARCHIVERO
286760	ARCHIVERO
371942	SILLA
371965	SILLA
371899	SILLA
371930	SILLA
371938	SILLA
371956	SILLÓN
371929	SILLA
704011	SILLÓN
703965	SILLÓN
371939	SILLA
703994	SILLÓN

703963	SILLÓN
703993	SILLÓN
Sin número	archivero que no sirve
Sin número	Escritorio
286754	Archivero
129902 (sin número)	ESCRITORIO
142744 (sin número)	SILLÓN
287731	Archivero
Sin número	Monitor

Sin más por agregar a la presente se cierra la presente acta circunstanciada

Entrega

Alejandra Portillo Durán



Recibe

Claudia Margarita Madrid Barraza



Testigo

Roxana Zubiran Márquez



Testigo

Marisol Peralta Martínez

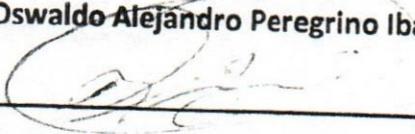


Testigo

Adscrito al departamento Jurídico de la

Secretaría de Desarrollo Social

Oswaldo Alejandro Peregrino Ibarra





Chihuahua

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Fiscalía General del Estado de Chihuahua



**PEREGRINO IBARRA
OSWALDO ALEJANDRO**

PEI0620104HCHRBS03

04 01 1982

04 07 2019

04 07 2025

1000099218

1975225



**CHOFER
PARTICULAR**

**LICENCIA PARA CONDUCIR
ESTADO DE CHIHUAHUA**



Chihuahua

TEL. OFICINA GENERAL
6142881081



Lic. Cesar Augusto
Perscho Espejel
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Chihuahua

11. ESTADO DE
CHIHUAHUA

12. SEXO
M

24. GRUPO SANGUÍNEO
O+

18. ALTURA
181 CM

16. COLOR DE LOS OJOS
CAFE CLARO

13. RESTRICCIONES ADICIONALES
NINGUNA

26. TIPO DE VEHICULO PERMISOS PERMISOS CONSIDERADOS

NO

11. CATEGORIA AUTOMOVIL PARTICULAR. PERMISOS AUTOMOVIL PARTICULAR
AUTOMOVILES PARTICULARES HASTA 10 TONELADAS

10. CATEGORIA AUTOMOVIL PARTICULAR
NINGUNA



RESTRICCIONES

RESTRICCIONES

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO
17-02-1985
sexo M



NOMBRE
PERALTA
MARTINEZ
MARISOL



DOMICILIO
C. RIO PAPIGOCHI 2718
COL. JUNTA DE LOS RIOS 31300
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR PRIMARIA 5021715M300
CLAVE PEMM 850217MMCBRR02 AÑO DE REGISTRO 2004 06
ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0788
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



INE

IDMEX1958310382<<0788069450150
8502175M2912316MEX<06<<49944<7
PERALTA<MARTINEZ<<MARISOL<<<<<<<<

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



NOMBRE
ZUBIRAN
MARQUEZ
ROXANA
DOMICILIO
16 DE SEPTIEMBRE 231
COL VILLA NUEVA 31134
CHIHUAHUA CHIH

FECHA DE NACIMIENTO
2012-11-09
SEX
M



CLAVE DE ELECTOR ZBMRRX90122008M500
NÚMERO ZUMR901220MCHBRXC2 AÑO DE REGISTRO 2014-01
ESTADO CH MUNICIPIO 019 SECCION 0667
LOCALIDAD 3001 EMISION 2018 VIGENCIA 2028



INE



IDMEX1786801663<<0663082553698
9012204M2812313MEX<01<<34562<6
ZUBIRAN<MARQUEZ<<ROXANA<<<<<<<

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MADRID
BARRAZA
CLAUDIA MARGARITA

FECHA DE NACIMIENTO
09/12/1981

SEXO M

DOMICILIO
CTO PROVINCIA DE BARAHONA 2419
FRACC PROVINCIA DE SANTA CLARA II 31124
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR: MDRCL8120908M100

CURP MABC311209MCHDRL06 AÑO DE REGISTRO 1999 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 019 SECCION 3196

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027




INE




Comun B



IDMEX1576821901<<3196032632794
8112093M2712310MEX<02<<03200<2
MADRID<BARRAZA<<CLAUDIA<MARGAR

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PORTILLO
DURAN
ALEJANDRA

FECHA DE NACIMIENTO
14/04/1974
SEXO: M

DOMICILIO
C ARBOL ARCE 646
FRACC QUINTA MONTECARLO 31170
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR PRORAL74041408M700

CURP PODA740414MCHRRLO2 AÑO DE REGISTRO 1992 05

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0608

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026




INE

EDMUNDO OROZCO ALFARO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1404188392<<0608054966495
7404146M2612317MEX<05<<01565<6
PORTILLO<DURAN<<ALEJANDRA<<<<<